

COMITÉ ESPECIALIZADO Resolución N° 057-2026-DGA-CR

En el marco de la revisión integral del Pliego de Condiciones Integrado, el Comité Especializado ha identificado un error material referido al puntaje asignado al factor de evaluación técnica "**Experiencia en la actividad**"¹, por lo que corresponde efectuar la siguiente precisión:

DONDE DICE:


M ≥ S/ 55,000.00 20 puntos

DEBE DECIR:

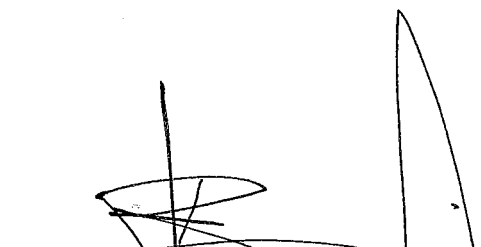
M ≥ S/ 55,000.00 30 puntos

La presente precisión se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que los errores materiales o de forma pueden ser rectificadas en cualquier momento, siempre que dicha rectificación no implique la modificación del fondo del acto administrativo ni altere la decisión adoptada.

Dicha condición se cumple en el presente caso, toda vez que la corrección no incide en el objeto del procedimiento, ni en las condiciones establecidas, ni en los criterios de evaluación aplicables. Asimismo, se precisa que, conforme figura en el Pliego de Condiciones, el puntaje total correspondiente a los factores de evaluación técnica asciende a 40 puntos, manteniéndose inalterado.



Maria Milagros Rengifo Dávila
Representante de la
Dirección General de
Administración



Antoniette Balarezo Arámbulo
Representante Suplente del
Departamento de Recursos
Humanos



Edith Johana Gaona Chumacero
Representante del Departamento
de Abastecimiento

¹ Fuente: Pliego de Condiciones Integradas, numeral 6.1 – Evaluación Técnica